

Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-13031
Solicitante: Beatriz Gómez Buitrago
Solicitado: Juan de Dios Vásquez
Fecha de audiencia: Jueves primero de noviembre de 2018; hora: 2:00 p.m.

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-13031

I. OBJETO

Manizales, jueves primero de noviembre de 2018; hora: 2:00 p.m. En la fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo **AUDIENCIA** en la presente solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** sobre la denominada **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** donde es solicitante la señora **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO** identificada con cédula de ciudadanía número 30.231.409 y frente al señor, **JUAN DE DIOS VASQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número 5.862.496, quien aparece como denunciado en la denuncia número **2018-13031**

I- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.

1- En fecha del 21 de Agosto de 2018, la señora, **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO**, radica solicitud de **MEDIDA DE PROTECCIÓN** en contra del señor **JUAN DE DIOS VASQUEZ**; ante la Comisaria Segunda de Familia en los siguientes términos:

SOLICITO AUDIENCIA PARA MEDIDA DE PROTECCIÓN

VENGO A DENUNCIAR A MI EX PAREJA JUAN DE DIOS VASQUEZ YA QUE ME ESTA AMENAZANDO CON QUEMARME LA CASA, ME TRATA APARTE MUY FEO ME DICE "PERRA ETC" APARTE LE SEÑOR JUAN DE DIOS SALIO HACE 5 MESES DE LA CÁRCEL POR HOMICIDIO.

YO QUIERO QUE EL NO SE ME VUELVA ACERCAR A MI CASA NI A MIS HIJOS YA QUE TEMO QUE LES PUEDA PASAR ALGO

2- previa constancia secretarial se recibe el proceso de la referencia, se ADMITE la misma, se ordena NOTIFICACIÓN Y CONMINACION al señor JUAN DE DIOS VASQUEZ programándose AUDIENCIA para el día JUEVES PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018; HORA: 2:00 P.M. librándose las citaciones respectivas a las partes de la siguiente manera:

CSF 1734-2018, del Martes 21 de Agosto de 2018, señora BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO, a la carrera 13 número 4-306 barrio el topacio de esta ciudad, siendo recibida personalmente por la señora BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO, en fecha del 21 de Agosto de 2018, según constancia que obra en el expediente

CSF 1077-2018 ARCO 47318-2018, del martes 21 de agosto de 2018, enviado al señor, JUAN DE DIOS VASQUEZ, a la carrera 4 número 58-47, Barrio San Sebastián de esta ciudad,

La cual presenta devolución según guía de correo número 166347547 de la empresa REDEX que obra en el expediente (con la observación dirección errada)



Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-13031
Solicitante: Beatriz Gómez Buitrago
Solicitado: Juan de Dios Vásquez
Fecha de audiencia: Jueves primero de noviembre de 2018; hora: 2:00 p.m.

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-13031

Guía Master	80003
Guía Única	166347547
Destinatario	JUAN DE DIOS VASQUEZ
Dirección	CARRERA 4 No. 58-47
Ciudad	MANIZALES
Detalle	CSF 1733-2018
Estado	Devolución
Motivo	DIR ERRADA
Guía Externa	47318-2018
Tipo Correo	CSF 1733-2018
Descargar Guía	
Mas info	
Radicado	

II- AUDIENCIA

Manizales; jueves primero de noviembre de 2018; hora: 2:00 p.m. El despacho de la Comisaria Segunda de Familia se constituye en AUDIENCIA, dentro de la solicitud de medida de protección, bajo el radicado; 2018- 13031, no comparecen ninguna de las partes,

Pruebas aportadas solicitante: **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO**, ninguna

Pruebas aportadas solicitado: **JUAN DE DIOS VASQUEZ**, ninguna, de igual forma tampoco pudo ser notificado personalmente y en debida forma en la dirección reportada por la solicitante carrera 4 número 58-47, Barrio San Sebastián de esta ciudad,

Analizadas las diligencias administrativas, este despacho no encuentra mérito decretar una MEDIDA DE PROTECCIÓN solicitada por la señora **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO** por presunta violencia intrafamiliar, ejercida por el señor **JUAN DE DIOS VASQUEZ**, por lo que el despacho advierte que si bien los hechos aducidos por la señora **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO**, podrían configurar una violencia intrafamiliar, lo cierto es que dentro de las diligencias administrativas, no se pudo esclarecer la veracidad de los supuestos fácticos que dieron lugar al proceso de la referencia.

Con fundamento en lo anterior, este despacho adoptará como decisión **ABSTENERSE** de tomar una medida de protección en forma definitiva, solicitada por **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO** por no contar con herramientas suficientes y/o presupuestos procesales propios del derecho para establecer una medida definitiva, y también en aras de garantizar el debido proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de tomar MEDIDA DE PROTECCIÓN DEFINITIVA, solicitada ante el despacho por la señora; **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO** y frente al señor **JUAN DE DIOS VASQUEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Comisaria Segunda de Familia
Solicitud de Medida de Protección por Violencia Intrafamiliar MP-2018-13031
Solicitante: Beatriz Gómez Buitrago
Solicitado: Juan de Dios Vásquez
Fecha de audiencia: Jueves primero de noviembre de 2018; hora: 2:00 p.m.

ABSTIENE PARA DECRETAR MEDIDA DE PROTECCIÓN RADICADO 2018-13031

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. A la señora; **BEATRIZ GOMEZ BUITRAGO** se le NOTIFICARÁ POR AVISO, con copia de la presente resolución a la CARRERA 13 NÚMERO 4-306 BARRIO EL TOPACIO de esta ciudad,

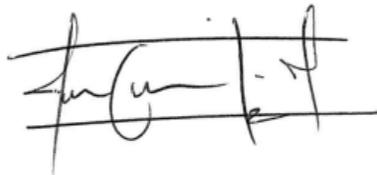
En cuanto al señor, **JUAN DE DIOS VASQUEZ**, se notificará la providencia, por medio de página web alcaldía de Manizales

TERCERO: No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de ser aprobada en todas sus partes, siendo las 3:40 p.m. Una vez ejecutoriada la presente resolución archívese el expediente, bajo el radicado MP-2018-13031, de igual forma en la plataforma digital syqual 10 gobierno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YENY CAROLINA BURITICÁ VALENCIA
Comisaria Segunda de Familia



JUAN CAMILO MOLINA RAMIREZ
Auxiliar Administrativo
Comisaria Segunda de Familia